



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, Mayo 2026

Señor

RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA

SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9004769

Coordinador de Relaciones Corporativas E Internacionales

Despacho General

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes mayo del año 2026

Referencia: No. CO1.PCCNTR.9004769 del año 2025

Heriberto Abraham Vengoechea Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045724123 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, del Despacho de la Regional Atlántico, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$53.650.278).

Teniendo en cuenta lo anterior esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.625.766), b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.877.298), y c) Un último pago por el mes de diciembre por el valor TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE (\$3.251.532) cada uno, con cargo al CDP 16926.



Plazo: Será hasta el 20 de diciembre de 2025.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales en el grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Atlántico, ejerciendo el rol de abogado de vía administrativa, cuya finalidad es proporcionar apoyo en las diversas gestiones jurídicas relacionadas con los trámites de regulación de cuota, fiscalización, compensación, así como en los procesos de vía administrativa, derivados del contrato de aprendizaje y del Fondo de Industria de la Construcción (FIC). Asimismo, se incluirán gestiones referentes a los aportes parafiscales y al cobro de multas impuestas por el Ministerio.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Proyectar y registrar las resoluciones de Aportes Parafiscales, FIC, y de sanción por el incumplimiento en la cuota de Aprendices, compensación del Contrato de Aprendizaje a través del aplicativo SIREC.	Se proyectaron resoluciones que imponen una sanción, dentro del proceso de compensación de las siguientes empresas: SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A., ABELARDO PEREZ, OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A.	Correo electrónico.
2	Gestionar el cobro persuasivo de las resoluciones por concepto de cartera misional, buscando que el ente fiscalizador se ponga al día en sus obligaciones en el menor tiempo posible	Se recibió capacitación	Teams
3	Surtir el debido proceso en el trámite de los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones expedidas por el SENA, relacionadas con Aportes Parafiscales, Fondo Industria de la Construcción (FIC), y de regulación, multa o compensación del Contrato de Aprendizaje a través del aplicativo SIREC.	Citación de resolución que resuelve un recurso de reposición contra resolución que fija cuota por parte de la empresa: SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S., WORK 4 SOLUTIONS S.A.S. SIGLA W4S.	Correo electrónico, gestión documental



		<p>Notificación electrónica de resolución que resuelve un recurso de apelación contra resolución que fija cuota por parte de la empresa:</p> <p>SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S., WORK 4 SOLUTIONS S.A.S. SIGLA W4S.</p> <p>Expedición de la resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución que impone una sanción.</p> <p>DISTRIBUIDORA CRECIUNION LIMITADA Y/O CRECIUNION LIMITADA"</p>	
4	<p>Surtir las siguientes etapas según corresponda: Expedición del Acto Administrativo conforme al valor liquidado por el fiscalizador, Revisión del Acto Administrativo, citaciones a notificación personal, notificación personal, por aviso o por web, fijación aviso y fijación web de ser necesario, resolver recursos de reposición, emisión del auto de ejecutoria del acto administrativo y cobro persuasivo, con el fin de garantizar recaudo del SENA, tanto en aportes parafiscales y fic, como en contrato de aprendizaje, teniendo en cuenta el proceso de régimen general y/o sancionatorio de acuerdo a lo estipulado en los manuales en el aplicativo SIREC.</p>	<p>Se expidió resolución que impone una sanción, dentro del proceso de compensación, de las siguientes empresas:</p> <p>SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.S, OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A, PEREZ GIRALDO ABELARDO,</p> <p>Se expidió resolución que concede una facilidad de pago:</p> <p>GOMEZ NARANJO & CIA LTDA, ESTRATEGIAS Y SERVICIOS S.A.S., CORPORACION INSTITUTO LAS AMERICAS "CORPIAMERICAS", ASP SOLUTIONS SAS, EQUATRO, CEDIUL S.A, LAMINADOS DEL CARIBE SAS, AHORA SURTIDORA DE MATERIALES DEL CARIBE S.A.S., LA CASA DE LOS CORDONES BARRANQUILLA</p>	<p>Correo electrónico, Gestión documental.</p>



		<p>Se envió citación</p> <p>Se notificó la resolución que concede una facilidad de pago:</p> <p>AMBBIO COLOMBIA S.A.S.</p>	
5	<p>Adelantar el proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido por el código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo, teniendo en cuenta todas las etapas que allí se surten las cuales deberán estar registradas en el aplicativo SIREC</p>	<p>Se recibió inducción</p>	<p>Correo electrónico</p>
6	<p>Proyectar los actos administrativos relacionados con facilidades de pago por compensación realizados en esta instancia de cobro con su respectivo registro en SIREC.</p>	<p>Se expidió resolución que concede una facilidad de pago, dentro del proceso de compensación, de las siguientes empresas:</p> <p>TEMPLADOS S.A.S, COMUNIDAD AGROPECUARIA LA PRIMAVERA S.A.S, GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A, GESTECH S.A.S,</p>	<p>Correo electrónico</p>
7	<p>Efectuar las actuaciones oportunas con el fin de que las obligaciones sean trasladadas al área de cobro coactivo para la gestión de su pago.</p>	<p>Se recibió inducción.</p>	<p>Base de datos compensaciones. Aplicativo SIRECC</p>
8.	<p>Proyectar de manera oportuna las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás comunicaciones que competan al</p>	<p>Se dio respuesta a derecho de petición interpuesto por un aprendiz.</p>	<p>Correo electrónico.</p>



	grupo y que sean asignados por el Director Regional.		
9.	Las demás que designe el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.	Se dio respuesta a solicitudes de compensación radicadas por empresas.	Correo electrónico

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9503445642 de la planilla APORTES EN LINEA del mes de Abril. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)



Evidencias en nueve (9) folios

1. Citación notificación de resolución que resuelve un recurso de reposición.

The screenshot shows an Outlook email window. The subject is "CPF DG No. 2-2026-004938 - CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN". The sender is "grupoadmondocumentos@sena.edu.co". The recipient is "y 5 más". The email content includes a header with the SENA logo and "08-1080 Barranquilla". The body text starts with "Señor ALONSO CASTILLO DÍEZ Representante Legal DISTRIBUIDORA CRECIUNION LIMITADA Y/O CRECIUNION LIMITADA" and mentions "Respetado señor Castillo". It then states "Habiendo sido de los medios electrónicos, conforme lo establece el Capítulo IV de la Ley 1447 de 2011, nos permitimos remitirle citación para notificación de la Resolución 08-0080 de 20 de enero de 2026, por la cual se otorga un recurso de reposición respecto por la empresa DISTRIBUIDORA CRECIUNION LIMITADA Y/O CRECIUNION LIMITADA" and lists three points: 1. Autorización firmada por el Representante Legal para ser notificado por medio electrónico de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1447 de 2011. 2. Certificado de Cámara de Comercio en donde se acredite la calidad de quien otorga la autorización. 3. Si es Apoderado(a) Presentar respectivo poder y tarjeta profesional de abogado. The email footer includes "REGIONAL ATLANTICO" and "Carrera 15 No. 73-108, Centro Ejecutivo - Piso 4, BARRANQUILLA - (085) 3091839".

2. Notificación resolución sanción

The screenshot shows an Outlook email window. The subject is "CPF DG No. 2-2026-004951 - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE RESOLUCIÓN". The sender is "grupoadmondocumentos@sena.edu.co". The recipient is "y 5 más". The email content includes a header with the SENA logo and "08-1080 Barranquilla". The body text starts with "Señor MAURICIO GONZALEZ FUENTES Representante legal OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A." and mentions "Respetado señor Gómez". It then states "La Dirección de la Regional Atlántica y la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA, dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica otorgada el día 8 de mayo de 2026, por parte del representante legal de la empresa OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 920889050, procede a notificar el contenido de la resolución 08-01473 de 30 de abril de 2026, por la cual se impone una sanción al proveedor OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 920889050, dentro del proceso de Compensación que se adelanta con la entidad." and lists three points: 1. Autorización firmada por el Representante Legal para ser notificado por medio electrónico de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1447 de 2011, haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del SENA Atlántico. 2. Certificado de Cámara de Comercio en donde se acredite la calidad de quien otorga la autorización. 3. Si es Apoderado(a) Presentar respectivo poder y tarjeta profesional de abogado. The email footer includes "REGIONAL ATLANTICO" and "Carrera 15 No. 73-108, Centro Ejecutivo - Piso 4, BARRANQUILLA - (085) 3091839".



3. Expedición resolución facilidad de pago

The screenshot shows an Outlook email window. The main content is a document titled "RESOLUCIÓN No. 08-01485-2026" from the "DIRECCIÓN DE LA PERSONAL Y PLANIFICACIÓN DEL SERVIDOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN - SENEA". The document is dated February 11, 2026, and is addressed to "Miguel Ángel". The subject is "Facilidad de Pago al Empleador". The document text includes sections for "CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", "CONSIDERACIONES", and "ASUNTO: INCUMPLIMIENTO". The notification sidebar on the right shows the email was received on Monday, 11/05/2026 at 12:46. It lists the sender as "grupoadmondocumentos@sena.edu.co" and the subject as "Notificación de Radicación (Resolución) N°. 08-01485 de fecha 5/7/2026". The sidebar also indicates the document is 406 KB and provides details about the application OnBase and the resolution's content.

4. Expedición de resolución sanción

The screenshot shows an Outlook email window. The main content is a document titled "RESOLUCIÓN No. 08-01423-2026" from the "DIRECCIÓN DE LA PERSONAL Y PLANIFICACIÓN DEL SERVIDOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN - SENEA". The document is dated March 4, 2026, and is addressed to "Miguel Ángel". The subject is "Sanción". The document text includes sections for "CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", "CONSIDERACIONES", and "ASUNTO: INCUMPLIMIENTO". The notification sidebar on the right shows the email was received on Wednesday, 01/05/2026 at 7:06. It lists the sender as "grupoadmondocumentos@sena.edu.co" and the subject as "Notificación de Radicación (Resolución) N°. 08-01423 de fecha 4/30/2026". The sidebar also indicates the document is 377 KB and provides details about the application OnBase and the resolution's content.



5. Notificación por aviso de resolución que impone una sanción.

The screenshot shows an Outlook email interface. The main content is a PDF document titled "NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN" from SENA. The document is addressed to Liliana Amanda Flores Purkis, representing the legal entity "CORPORACION INSTITUTO LAS AMERICAS". The document number is 08-1080 Barranquilla, No. 08-2-2026-001623, dated 26/03/2026 at 12:09:21 p. m. The subject is "Notificación por aviso de Resolución". The text of the resolution states that the recipient is notified of a resolution issued on March 23, 2026, regarding the non-compliance of the regulated quota. The resolution is signed by Rodrigo Cienfuegos Molina, Coordinator of the Regional Office of SENA in Barranquilla. The right sidebar of the Outlook window shows the email's metadata, including the sender "grupoadmondocumentos@sena.edu.co", the recipient "y 5 más", and the subject "CPF DG No. 2-2026-001623 - NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN".

6. Capacitación proceso de fiscalización 28.04

The screenshot shows a Microsoft Teams chat window during a meeting. The main content is a presentation slide titled "PROCEDIMIENTO FISCALIZACION INCUMPLIMIENTO CUOTA REGULADA compromisosena.edu.co". The slide features a circular diagram with 20 processes, categorized into "Procesos Estratégicos", "Procesos de Evaluación", "Procesos de Soporte", and "Procesos Misionales". The slide also lists three documents: "GRF-P-013 diagrama de procesos (Gestión de Recursos Financieros - Procedimiento de Fiscalización Incumplimiento Contrato de Aprendizaje) de 2023-07-14", "GRF-I-014 Instructivo pagos por concepto de cumplimiento Contrato de Aprendizaje de 2023-08-05", and "GRF-I-013 Instructivo registro fiscalización y cobro en Sirec de 2023-08-05". The chat window on the right shows a list of participants and a chat history with messages from Martin Alirio Perozo Torres, Neida Elyva Duarte Guerra, and Yineeth Mosquera Asprilla. The chat history includes a message from Yineeth Mosquera Asprilla dated 9:40: "Buen día, Durante la fiscalización una vez notificado el estado de cuentas, el empresario manifestó que... Mensajes nuevos".



7. Asesoría empresa CRCISTALERIA SELMAN S.A

8. Resolución depuración de cartera



9. Respuesta solicitudes de compensación

Respuesta Ciudadana 08-9-2026-012569 No. 7-2026-109885 [Resumir este correo electrónico](#)

Radicado Respuesta	08-9-2026-012569
N.I.S.	2026-01-123418

08-1080
Barranquilla

Señor
ALFONSO MACIAS AZUERO
Representante legal
INVERSIONES MACIAS AZUERO & COMPANIA S. EN C.
NIT 800079868
Carrera 59 No 76 - 80
invmacias@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Respuesta solicitud de compensación

Respetado señor Macias,

Para dar respuesta a su petición con radicado No.: 7-2026-109885 con NIS: 2026-01-123418, de fecha 25 de febrero de 2026 de asunto "SOLICITUD DE COMPENSACIÓN", a través de la cual nos solicita acceder a una Facilidad de Pago por medio de la Compensación con el fin de cesar el incumplimiento generado por el Estado de Cuenta No. 196403 de 13 de Febrero de 2026, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El acuerdo 004 de 04 de abril de 2014, establece en su artículo 1° "cuando el empresario no haya vinculado la cuota mínima de aprendices, para el cumplimiento de esa obligación principal cuenta con las siguientes opciones: 1. El pago, por cada contrato de aprendizaje incumplido, del setenta y cinco por ciento (75%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente SMLMV al momento del incumplimiento, liquidados mensualmente o por fracción de mes. Cuando de acuerdo con la normatividad vigente haya lugar a aumentar al 100% de un (1) SMLMV el valor del apoyo de sostenimiento de los aprendices en etapa práctica, el porcentaje indicado en este literal será igual a un (1) SMLMV. 2. La contratación de los aprendices dejados de contratar por el tiempo del incumplimiento, adicionales a los de la cuota ordinaria obligatoria, siempre y cuando el período de incumplimiento sea mínimo de seis (6) meses. Los aprendices objeto de dicha compensación deberán ser patrocinados en la fase lectiva y práctica, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con la Ley 789 de 2002". La relación de aprendizaje se llevará conforme al decreto 0223 de 2026 mediante el cual se reelamentan las prácticas laborales y el contrato de aprendizaje

Cordialmente,


HERIBERTO VENGOECHEA HERNANDEZ

C.C. No. 1045724123 de Barranquilla

CO1.PCCNTR.9004769

Recibí a satisfacción:



RODRIGO CIENFUEGOS MOLINA

Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.9004769